

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS Y EL CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA DEL ECUADOR**

### **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Dr. José Serrano Salgado, en su calidad de Ministro de Justicia, Derechos Humanos Y Cultos – MJDHC-; y, por otra, comparece el Soc. Jorge Luis Serrano Salgado en su calidad de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Cinematografía –CNCINE-; adjunto encontrarán los documentos habilitantes de los Comparecientes. Los suscriptores convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- 1.1.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 311 de 05 de Abril de 2010, el Presidente Constitucional de la República, nombró al doctor José Serrano Salgado como Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
- 1.2.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de Junio de 2010, el Presidente Constitucional de la República, cambió la denominación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la de Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
- 1.3.- El Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, fue creado mediante la Ley No. 29, publicada en el Registro Oficial No. 202 de 3 de febrero de 2006 y entre sus principales deberes y atribuciones se encuentra el de fomentar la producción cinematográfica y audiovisual, así como difundir y promocionar a nivel nacional e internacional el cine ecuatoriano;
- 1.4.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 1.5.- A su vez el artículo 260 del Capítulo Cuarto, Régimen de Competencias, de la Constitución de la República establece que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- 1.6.- El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en conjunción con el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, han aunado esfuerzos a fin de fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos establecidos en la Constitución, entre los cuales se encuentra todo tipo de manifestación cinematográfica, como la exhibición, reproducción, difusión, incluido el uso de DVD los cuales permiten difundir la cultura nacional, manifestada a través del séptimo arte en este sentido el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos prestará su contingente para contribuir en el desarrollo cultural de país con la primera colección de cine Ecuatoriano editada en DVD, cumpliendo los más altos estándares técnicos existentes los cuales permitirán salvaguardar las obras de esta colección para su posteridad.-

### **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto brindar apoyo institucional para la obtención de la colección cinematográfica que fue producida en la ciudad de Buenos Aires república de Argentina realizada por la empresa AVE ESTUDIOS S.R.L.

### **TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, las partes se comprometen a respetarlo en todas sus partes, además de realizar las gestiones que a cada uno le corresponda en el ámbito de sus competencias.



### **3.1.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS:**

3.2.1.- Designar un funcionario con el propósito de brindar apoyo en la ciudad de Buenos Aires República del Argentina, con el fin de que este suscriba el Acta Única de Entrega-Recepción del contrato para la prestación del servicio de fabricación-reproducción de 5.500 copias en formato DVD por cada título, previa restauración y masterización del material cinematográfico y/o audiovisual de las obras cinematográficas ecuatorianas: "LA TIGRA"; "RATAS, RATONES Y RATEROS"; "DOS PARA EL CAMINO"; y "FUERA DE JUEGO" objeto del contrato suscrito el 28 de diciembre de 2009 en la ciudad de Buenos Aires-Argentina .

### **3.3.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA DEL ECUADOR:**

3.3.1.- Cubrir todos los costos relacionados con la fabricación, duplicación, reproducción, y traslado del material cinematográfico que hace parte de la colección de cine Ecuatoriano.

3.3.2.- Difundir la referida colección en lugares de atención prioritaria que estableciera el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

### **CUARTA: PLAZO.-**

El presente convenio estará vigente por un plazo de 180 días contados a partir de la suscripción del presente Convenio de Cooperación Institucional .

### **QUINTA: COMPROMISO ESPECIAL**

Por la presente los suscriptores declaran que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos no incurrirá en ningún tipos de gasto de carácter administrativo, o presupuestario en la ejecución del presente convenio.

### **SEXTA: SUJECIÓN LEGAL.-**

El presente convenio se sujetará disposiciones legales aplicables que se encuentren en actual vigencia.

### **SEPTIMA : CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse controversias o divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, se procurará un arreglo amigable y directo entre las partes fundamentándose en principios de justicia y equidad dejando constancia en un documento suscrito por las partes, caso contrario se acudiría al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

### **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-**

Las partes contratantes se afirman y ratifican en todo el contenido de las cláusulas que anteceden, firmando para constancia en cinco ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Quito a los tres días del mes de marzo del dos mil once.



**Javier Cordova Unda**  
**VICEMINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**



**Jorge Luis Serrano Salgado**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA**